BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Antioquia Grupo Jurídico



5-260-113

Medellín,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-169298-0500

Fecha: 2018-03-26 16:31:40

Enviar a: HECTOR GERARDO ECHEVERRI

No. Folios: 3

Señor:

HECTOR GERARDO ECHEVERRI Vereda el Tablazo Rionegro Antioquia

Asunto:

Notificación por Correo de la Liquidación del Crédito

Radicado:

1096/17

Demandante:

ICBF

Cordial saludo señor Echeverri,

Nos permitimos remitirle copia del Auto No. 031 de fecha de 13 de marzo de 2018, emanado del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena la liquidación del crédito adelantado en su contra, radicado No. 1096/17.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente

ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Funcionario Ejecutor

Anexo: Uno (2 hojas)

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico

Calle 45 No 79-141 Medellín

Teléfono: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

.

.

41



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Antioquia Grupo Jurídico



AUTO No. 031

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR GERARDO ECHEVERRI ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA No. 15.421.977 RADICADO No. 1096/17

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 0384 del 11 de febrero del 2.008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, emanadas de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2.006, Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 98, 99 No. 1 y 297 del C.P.C.A. y la Resolución No 0070 del 11 de enero de 2.017, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de Ejecutor a un servidor Público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 112 de Ley 6 de 1992 y su Decreto reglamentario No. 2174 del mismo año, otorgaron la facultad de ejercer la jurisdicción coactiva a los organismos vinculados del orden nacional.

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, modificó el procedimiento del cobro coactivo, debiéndose esta ajustar al Decreto No. 624 del 30 de marzo de 1989, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario de los impuestos administrativos por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del C.P.C.A. y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan merito ejecutivo a favor de la administración.

Que en obedecimiento a la Resolución No. 054 del 15 de diciembre de 2017, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en contra del señor HECTOR GERARDO ECHEVERRI ECHEVERRI, identificado con la cédula No. 15.421.977, en los términos por los cuales en que se libró el mandamiento de pago.

Calle 45 No 79-141 Medellín Teléfono: 4093440 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Antioquia Grupo Jurídico



Que la Resolución No. 054 del 15 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, quedó debidamente notificada mediante notificación por página web el 6 de febrero de 2018.

Que una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución No. 054 del 15 de diciembre de 2017, que ordena seguir adelante con la ejecución, se deberá liquidar el crédito y los gastos en que la administración ha incurrido para hacer efectivo el crédito.

Que se procede a liquidar el crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en los artículos 521 y 393 del C.P.C., en concordancia con lo establecido en la ley 1564 de 2012, C.G.P., y en el artículo 836 numeral 1º del E.T., con base en la Sentencia Declarativa, proferida por el Juzgado Primero de Familia Distrito Judicial de Tunja el día 2 de abril de 2014, por concepto de no pago de una prueba de ADN, realizada a su grupo familiar a favor del ICBF, más los intereses moratorios causados hasta la cancelación total de la obligación, las costas y gastos del proceso generados.

1) Liquidación del crédito con base en la Sentencia del 2 de abril de 2014:

Valor capital indexado Valor intereses moratorios	\$ \$	530.442 357.170
Total Crédito	\$	887.612
2) Liquidación de Costas:		
Valor honorarios curador Valor honorarios secuestre Valor publicación: Otros gastos:	\$ \$ \$	0,00 0,00 0,00 0,00
Total Costas	\$	0,00
Valor total	\$	887.612

Que el valor total de la liquidación del crédito, asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M. L. (\$887.612), para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR, como liquidación del crédito del proceso administrativo cobro, adelantado en contra del señor HECTOR GERARDO ECHEVERRI ECHEVERRI,

Calle 45 No 79-141 Medellín Teléfono: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Antioquia Grupo Jurídico



identificado con la cédula No. 15.421.977, radicado No. 1096/17, la realizada en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, el traslado al ejecutado de la anterior liquidación del crédito por correo certificado, para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, por correo certificado la liquidación del crédito y las costas, por el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRA, el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico

Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor Cerrado No contactado RN925955184C0 Hora: irma nombre y/o sello de quien recibe 2do Tel: RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NS No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada Gestión de entrega: Distribuidor: C.C. Código Postal:050031045 Código Operativo:3333467 Código Operativo:3013000 Fecha Pre-Admisión: 27/03/2018 14:51:19 Nombrev Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medellin Regional Antioquia NIT/C.C/T.I:899999239 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Observaciones del cliente Código Postal:054047 Depto:ANTIOQUIA Dice Contener:169298 Teléfono:4093440 Depto:ANTIOQUIA Nombre/ Razón Social: HECTOR GERARDO ECHEVERRI CORREO CERTIFICADO NACIONAL PO.MEDELLIN Dirección: VEREDA EL TABLAZO Ciudad:RIONEGRO_ANTIOQUIA Dirección: CALLE 45 NO 79-141 Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Valor Flete:\$6.500 Referencia: 3013 000

Nombre/ Razón Social: HECTOR GERARDO ECHEVERRI

DESTINATARIO

Dirección: VEREDA EL TABLAZO Ciudad:RIONEGRO_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA Código Postal:054047 Focha Pre-Admisión: 27/03/2018 14:51:19

Código Postal:050031045

Envío:RN925955184CO Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 45 NO 79-141 Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA

ombre/ Pazón Social STITUTO COLOMBIANO DE ENESTAR FAMILIAR - ICBF -

Principal Bogatá D.C. Colombia Diagonal 25.6 # 55.4 55 Bogatá / www.4-72.com.co.Unea Nacional. U18000 11/20 / Tal contactor (570.477005. Min

Min Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011 Min III Roe Mocalario Furrance Official del no von

NOR-OCCIDENTE

РО.МЕРЕСЬІИ

497

3333